



PERMISO PROVISIONAL
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,

REFRENDO PUESTO SEMIFUJO

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN 13-abril-2018

CLAVE: SEM000714
FOLIO TRÁMITE: 150,765
NOMBRE: ANGEL CURIEL MARIA DEL CARMEN
UBICACIÓN: AHUEHUETES
COLONIA: EL SAUZ
CALLE CRUCE 1: TORRES BODET
CALLE CRUCE 2: SIN CALLE
GIRO: VARIOS ANTOJITOS MEXICANOS
SUPERFICIE: 3.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 4335 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 3.50 mts
DIAS AMPARADOS: 26
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-marzo-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-mayo-2018

IMPORTE: \$275.00

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	NO TRABAJA
MARTES	NO TRABAJA	SABADO	SI DE 07:00:26 a A: 01:00:26 p
MIERCOLES	NO TRABAJA	DOMINGO	SI DE 07:00:26 a A: 01:00:26 p
JUEVES	NO TRABAJA		

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART. 43 I-D

AUTORIZO
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ACEPTO
ANGEL CURIEL MARIA DEL CARMEN

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifujo", por lo que el titular del presente permiso deberá rendir al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P. deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá entregar la hoja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (vencido o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratas.
- El amontonamiento o estacionamiento del puesto a otros espacios.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, construyan un pequeño para el tránsito de los peatones así como vehiculares.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los predios de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copao o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas como plazas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del perímetro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la norma ciudadana antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.